

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
*		



FIJA 4º NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2015".

VALPARAISO, 13 AGO. 2015

R. EX. Nº 2238 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. Nº 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. Nº 131 del mismo Ministerio; en la Resolución Afecta Nº 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de mayo, Nº 1.564 de fecha 16 de Junio, Nº 1.756 de fecha 1º de Julio, Nº 1.936 de fecha 15 de Julio, y Nº 1.956 de fecha 21 de Julio, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, de los cuales la suma de hasta M\$1.000.000.- (Mil millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación año 2015.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. Nº 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 20 de abril de 2015, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), el que fuera autorizado por Res. Afecta Nº 12 de fecha 2 de Junio de 2015 de ésta Subsecretaría, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio del mismo año.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Res. Ex. Nº 1.564 de fecha 16 de Junio de 2015, que adecua los requisitos del Programa a la modificación reglamentaria contenida en el D. S. Nº 58 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró una primera nómina de seleccionados

que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, habiéndose fijado aquellos beneficiarios correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo, a través de la dictación de la Res. Ex. N° 1.956 de fecha 21 de Julio de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que se determinó existir personal embarcado (tripulantes, motoristas, oficiales y patronos de pesca), mayormente de la región del Biobío, que durante todo el período de postulación original del programa, se encontraron en faenas, y por ende embarcados, respecto de los cuales fue imposible presentar sus postulaciones en el plazo originalmente previsto al efecto, evidenciándose una desventaja respecto de aquellos trabajadores que prestan servicios en tierra, o bien respecto de aquellos cuyas empresas se encuentran detenidas y sin funcionamiento, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. N° 1.936 de fecha 15 de Julio de 2015, en virtud de la cual se autorizó la extensión de plazo para postular al Programa en 15 días corridos adicionales, esto es, hasta el 17 de Julio de 2015, en atención además, a que éste aumento no perjudica en ningún caso derechos de terceros.

Que cerrado el proceso precedentemente descrito, y terminado el proceso de revisión de aquellas postulaciones correspondientes a éste sector de los trabajadores de la industria, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe (UPI) N° 26/2015, y a lo dispuesto en las bases del **“Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015”**, aprobadas por Res. Ex. N° 1.343 de 2015 de ésta Subsecretaría, ha determinado la nómina de aquellas postulaciones que se llevaron a efecto en el plazo extraordinario autorizado por Res. EX. N° 1.936 de 2015, estableciendo a aquellos postulantes del sector de los motoristas y patronos de pesca, que cumpliendo con todos requisitos exigidos en las bases del Programa, han adquirido la calidad de beneficiarios tanto del beneficio principal como del complementario de becas, siendo necesario fijar dicha nómina por medio del correspondiente acto administrativo, con el objeto de que éstos puedan acceder a ellos.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 4º nómina de beneficiarios del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, para las regiones que a continuación se indica, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

1.1. REGIÓN BIOBÍO

1.1.1 MOTORISTAS

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	LÓPEZ CARES	HUGO	8.171.978	0	Sistema Control Eléctrico
2	BASUALDO RODRÍGUEZ	JORGE	8.743.551	2	Sistema Control Eléctrico
3	DÍAZ MARTÍNEZ	NELSON	9.371.776	7	Sistema Control Eléctrico
4	GAETE RAMÍREZ	JUAN	6.948.794	7	Sistema Control Eléctrico
5	PALMA ROJAS	BERNABÉ	9.983.199	5	Sistema Control Eléctrico
6	VARGAS FRANCESCONI	MAYKER	11.895.835	7	Curso de Gestión mando para Ingeniero Tercero
7	ROMERO REYES	ROGELIO	9.928.039	2	Curso de Gestión mando para Ingeniero Tercero
8	CERDA GALLEGUILLOS	OSVALDO	9.469.880	4	Curso de Gestión mando para Ingeniero Tercero
9	ORELLANA VIVEROS	FABIÁN	14.372.807	2	Ascenso de Motorista Primero a Ingeniero Tercero
10	MOLINA MEZA	MIGUEL	10.365.407	6	Ascenso de Motorista Primero a Ingeniero Tercero
11	ROJAS VILLANUEVA	CLINIO	9.995.028	5	Ascenso de Motorista Primero a Ingeniero Tercero
12	FUENTES BUSTOS	RICHARD	7.911.664	5	Ascenso de Motorista Primero a Ingeniero Tercero
13	MERINO AGUILERA	JORGE	8.944.131	5	Ascenso de Motorista Primero a Ingeniero Tercero

14	RIFFO RODRIGUEZ	ROBERTO	15.529.099	4	Becas para Evaluación de Competencia (simulador), optar a Motorista 2° Marina Mercante.
15	FERNANDEZ MELO	CRISTIAN	14.271.528	7	Becas para Evaluación de Competencia (simulador), optar a Motorista 2° Marina Mercante.
16	ESCOBAR PADILLA	CARLOS	12.036.132	5	Becas para Evaluación de Competencia (simulador), optar a Motorista 2° Marina Mercante.
17	FERNANDEZ MELO	LUIS	14.274.033	8	Becas para Evaluación de Competencia (simulador), optar a Motorista 2° Marina Mercante.
18	YEVENES HENRIQUEZ	MILTON	11.905.011	1	Becas para Evaluación de Competencia (simulador), optar a Motorista 2° Marina Mercante.
19	MUÑOZ RIQUELME	GERSON	16.863.283	5	Becas para Evaluación de Competencia (simulador), optar a Motorista 2° Marina Mercante.
20	QUIJADA VERGARA	ELADIO	15.188.571	3	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
21	VERGARA ALARCÓN	RONALD	16.138.285	K	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
22	TORRES TORRES	AMERICO	9.563.656	K	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
23	MERINO AGUILERA	FERNANDO	10.827.126	4	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
24	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DANILO	11.984.771	0	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
25	STENGER GONZÁLEZ	FRANK	12.299.849	5	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
26	ESPINOZA GONZÁLEZ	VÍCTOR	8.874.224	9	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
27	MANSILLA MANSILLA	JUAN	7.909.379	3	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
28	LANDEROS RÍOS	OSVALDO	10.038.234	2	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
29	YÉVENES OPAZO	MANUEL	8.931.275	2	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
30	ALMONACID CÁRDENAS	JUAN	10.135.602	7	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
31	YÑEZ JARA	DANIEL	15.616.999	4	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
32	MELLADO MONTECINO	MARCELO	11.495.808	5	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
33	CORTÉS ROJAS	CHRISTIAN	12.453.644	8	Soldadura al Arco manual Electrodo Revestido
34	VERGARA MOLINA	CARLOS	10.244.888	K	Evaluación de Competencia (simulador), optar a Ingeniero Tercero
35	AHUMADA NUÑEZ	DANILO	10.389.899	4	Evaluación de Competencia (simulador), optar a Ingeniero Tercero

36	CAPURRO SUANES	VÍCTOR	7.660.987	K	Evaluación de Competencia (simulador), optar a Ingeniero Tercero
37	MERCADO LUNA	ROBERTO	9.339.076	8	Evaluación de Competencia (simulador), optar a Ingeniero Tercero

B) Lista de espera: No hay

C) Becas:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo(s)	Educación	Monto(\$)	Total Beca (\$)
1	FERNANDEZ MELO	CRISTIAN	14.271.528	7	GARDHI FERNANDEZ MUÑOZ	MEDIA	300.000	700.000
					MATIAS FERNANDEZ MUÑOZ	BÁSICA	200.000	
					GERALD FERNANDEZ MUÑOZ	BÁSICA	200.000	

1.1.2. PATRONES

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	MUÑOZ TORRES	JOSÉ	15.176.596	3	OMI 1.07
2	HARUN ATIK	ANDRÉS	10.050.783	8	OMI 1.07
3	MUÑOZ PINILLA	ORLANDO	10.226.249	2	OMI 1.07
4	LÍBANO CASTRO	HERMAN	10.411.373	7	OMI 1.07
5	YAGI MUÑOZ	MARCO	10.713.598	7	OMI 1.07
6	CRAVERO MARDONES	CARLOS	10.686.068	8	OMI 1.07
7	RISSO GUERRA	ANÍBAL	8.068.584	K	OMI 1.07
8	BARRIOS DÍAZ	HUMBERTO	8.225.764	0	OMI 1.07
9	JARA TORRES	DANIEL	9.024.565	1	OMI 1.07
10	ZAPATA SEPÚLVEDA	PATRICIO	8.885.879	4	OMI 1.07
11	JERIA VIDAL	GUILLERMO	9.441.369	9	OMI 1.07

12	MUÑOZ BARRERA	RAMÓN	9.715.093	1	OMI 1.07
13	PEREIRA ROA	JOSÉ	9.459.453	7	OMI 1.08
14	MUÑOZ TORRES	JOSÉ	15.176.596	3	OMI 1.08
15	HARUN ATIK	ANDRÉS	10.050.783	8	OMI 1.08
16	MUÑOZ PINILLA	ORLANDO	10.226.249	2	OMI 1.08
17	LÍBANO CASTRO	HERMAN	10.411.373	7	OMI 1.08
18	YAGI MUÑOZ	MARCO	10.713.598	7	OMI 1.08
19	CRAVERO MARDONES	CARLOS	10.686.068	8	OMI 1.08
20	RISSO GUERRA	ANÍBAL	8.068.584	K	OMI 1.08
21	BARRIOS DÍAZ	HUMBERTO	8.225.764	0	OMI 1.08
22	JARA TORRES	DANIEL	9.024.565	1	OMI 1.08
23	ZAPATA SEPÚLVEDA	PATRICIO	8.885.879	4	OMI 1.08
24	JERIA VIDAL	GUILLERMO	9.441.369	9	OMI 1.08
25	MUÑOZ BARRERA	RAMÓN	9.715.093	1	OMI 1.08
26	PEREIRA ROA	JOSÉ	9.459.453	7	OMI 1.08
27	JARA ESCOBAR	HÉCTOR	14.030.031	4	OMI 1.27 (cimar)
28	AGUILERA CID	RICARDO	7.220.882	K	OMI 1.27 (cimar)
29	DURÁN CONCHA	LUIS	10.263.795	K	OMI 1.27 (cimar)
30	GUTIÉRREZ REQUENA	FERNANDO	9.692.264	7	OMI 1.27 (cimar)
31	ORELLANA RUIZ	MANUEL	10.356.991	5	OMI 1.27 (cimar)
32	ALFARO ALCAÏNO	VÍCTOR	10.338.360	9	OMI 1.27 (cimar)
33	ALMONACID CÁRDENAS	JOSÉ	10.837.591	4	OMI 1.27 (cimar)
34	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	MARIO	10.842.158	4	OMI 1.27 (cimar)
35	NÚÑEZ MONSALVE	JAIME	11.569.817	6	OMI 1.27 (cimar)
36	ALARCÓN MARCHANT	JOSÉ	12.524.097	6	OMI 1.27 (cimar)
37	ESQUIVEL CARVAJAL	EDISON	15.012.138	8	OMI 1.27 (cimar)
38	MUSANTE LOYOLA	FÉLIX	12.182.608	9	OMI 1.27 (cimar)
39	SÁEZ BUSTOS	ALEJANDRO	10.511.440	0	OMI 1.27 (cimar)
40	ANDRADES ANDRADES	LUIS	10.258.222	5	OMI 1.27 (cimar)
41	FELIPOS JARA	NICOLÁS	9.539.998	3	OMI 1.27 (cimar)

42	MORAGA VILLEGAS	ALEX	9.814.395	5	OMI 1.27 (cimar)
43	MERINO ORELLANA	PATRICIO	12.921.665	4	OMI 1.27 (cimar)
44	VÉLIZ RODRÍGUEZ	ROBERTO	9.657.477	0	OMI 1.27 (cimar)
45	QUIROZ JEREZ	JUAN	7.462.194	5	OMI 1.27 (cimar)
46	YÁÑEZ YÁÑEZ	MIGUEL	6.655.806	1	OMI 1.27 (cimar)
47	MUÑOZ JARA	MIGUEL	7.951.933	2	OMI 1.27 (cimar)
48	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	OMI 1.27 (cimar)
49	GAJARDO SEPÚLVEDA	CARLOS	9.555.577	2	OMI 1.27 (cimar)
50	CASTILLO INZUNZA	MAURICIO	9.432.446	7	OMI 1.27 (cimar)
51	GODOY GONZÁLEZ	MARCO	7.946.607	7	OMI 1.27 (cimar)
52	CID LIEMPI	WILLIAN	9.292.451	3	OMI 1.27 (cimar)
53	STOCKLE CHICAGO	HÉCTOR	9.180.662	2	OMI 1.27 (cimar)
54	ELGUETA CÓRDOVA	JUAN	6.542.353	7	OMI 1.27 (cimar)
55	PEÑA ASTETE	CARLOS	9.321.123	5	OMI 1.27 (cimar)
56	CARRILLO BAEZA	ALEX	7.392.021	3	OMI 1.27 (cimar)
57	GONZÁLEZ VERGARA	JUAN	8.805.206	4	OMI 1.27 (cimar)
58	LÓPEZ ROUDERGUE	LEOPOLDO	8.216.187	2	OMI 1.27 (cimar)
59	ESPINOZA BELLO	VÍCTOR	8.606.099	K	OMI 1.27 (cimar)
60	YÁÑEZ YÁÑEZ	LUIS	8.910.177	8	OMI 1.27 (cimar)
61	ARZE STOBER	ROBERTO	14.183.608	0	OMI 1.27 (cimar)
62	MUÑOZ TORRES	JOSÉ	15.176.596	3	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
63	HARUN ATIK	ANDRÉS	10.050.783	8	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior..
64	MUÑOZ PINILLA	ORLANDO	10.226.249	2	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
65	LÍBANO CASTRO	HERMAN	10.411.373	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
66	YAGI MUÑOZ	MARCO	10.713.598	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
67	CRAVERO MARDONES	CARLOS	10.686.068	8	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.

68	RISSO GUERRA	ANÍBAL	8.068.584	K	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
69	BARRIOS DÍAZ	HUMBERTO	8.225.764	0	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
70	JARA TORRES	DANIEL	9.024.565	1	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
71	JARA ESCOBAR	HÉCTOR	14.030.031	4	Uso y Manejo de Software Max Sea
72	HERNÁNDEZ ESCALONA	MARCELO	13.134.310	8	Uso y Manejo de Software Max Sea
73	AGUILERA CID	RICARDO	7.220.882	K	Uso y Manejo de Software Max Sea
74	DURÁN CONCHA	LUIS	10.263.795	K	Uso y Manejo de Software Max Sea
75	ORELLANA RUIZ	MANUEL	10.356.991	5	Uso y Manejo de Software Max Sea
76	ALFARO ALCAÍNO	VÍCTOR	10.338.360	9	Uso y Manejo de Software Max Sea
77	ALARCÓN MARCHANT	JOSÉ	12.524.097	6	Uso y Manejo de Software Max Sea
78	ESQUIVEL CARVAJAL	EDISON	15.012.138	8	Uso y Manejo de Software Max Sea
79	MUSANTE LOYOLA	FÉLIX	12.182.608	9	Uso y Manejo de Software Max Sea
80	FELIPOS JARA	NICOLÁS	9.539.998	3	Uso y Manejo de Software Max Sea
81	GONZÁLEZ CEA	MARIO	10.257.753	1	Uso y Manejo de Software Max Sea
82	MORAGA VILLEGAS	ALEX	9.814.395	5	Uso y Manejo de Software Max Sea
83	MERINO ORELLANA	PATRICIO	12.921.665	4	Uso y Manejo de Software Max Sea
84	VÉLIZ RODRÍGUEZ	ROBERTO	9.657.477	0	Uso y Manejo de Software Max Sea
85	QUIROZ JEREZ	JUAN	7.462.194	5	Uso y Manejo de Software Max Sea
86	YÁÑEZ YÁÑEZ	MIGUEL	6.655.806	1	Uso y Manejo de Software Max Sea
87	MUÑOZ JARA	MIGUEL	7.951.933	2	Uso y Manejo de Software Max Sea
88	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	Uso y Manejo de Software Max Sea
89	CASTILLO INZUNZA	MAURICIO	9.432.446	7	Uso y Manejo de Software Max Sea
90	CEA HENRÍQUEZ	JAIME	6.567.071	2	Uso y Manejo de Software Max Sea
91	MALDONADO SALAZAR	JOSÉ	7.394.704	9	Uso y Manejo de Software Max Sea
92	CID LIEMPI	WILLIAN	9.292.451	3	Uso y Manejo de Software Max Sea

93	PEÑA ASTETE	CARLOS	9.321.123	5	Uso y Manejo de Software Max Sea
94	CARRILLO BAEZA	ALEX	7.392.021	3	Uso y Manejo de Software Max Sea
95	CHOQUE FLORES	ERNESTO	9.683.789	5	Uso y Manejo de Software Max Sea
96	ESPINOZA BELLO	VÍCTOR	8.606.099	K	Uso y Manejo de Software Max Sea
97	YÁÑEZ YÁÑEZ	LUIS	8.910.177	8	Uso y Manejo de Software Max Sea
98	ARZE STOBER	ROBERTO	14.183.608	0	Uso y Manejo de Software Max Sea
99	OLEA ELGUETA	EDMUNDO	8.181.656	5	Confección e Instalación de Paneles Solares / Energía solar fotovoltaica
100	ALVEAR ORTEGA	OSCAR	8.700.086	9	Confección e Instalación de Paneles Solares / Energía solar fotovoltaica
101	FUENTES MUÑOZ	AUGUSTO	9.697.505	8	Confección e Instalación de Paneles Solares / Energía solar fotovoltaica

B) Lista de espera:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	ZAPATA SEPÚLVEDA	PATRICIO	8.885.879	4	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
2	MUÑOZ BARRERA	RAMÓN	9.715.093	1	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.
3	PEREIRA ROA	JOSÉ	9.459.453	7	Gestión de Mando y ascenso a Patrón Regional Superior.

C) Becas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo(s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	HERNANDEZ ESCALONA	MARCELO	13.134.310	8	Isabel Hernandez Espinoza	Básica	200.000	500.000
		OMAR			Marcelo Hernandez Navarro	Media	300.000	

1.2. REGIÓN MAGALLANES

1.2.1. PATRONES

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	MARTÍNEZ SOTO	HÉCTOR	8.722.256	K	OMI 1.07
2	MARTÍNEZ SOTO	HÉCTOR	8.722.256	K	OMI 1.08

B) Lista de espera: No hay

C) Becas: no hay

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015**" serán impartidos por el SENCE.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio nacional de Capacitación y Empleo, SENCE para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)